

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.*" (Subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica por el término comprendido entre el 03 y 09 de septiembre de 2021.*"

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-094-2021 del 17 de agosto de 2021, precisando que "(...) *se debe incorporar al Presupuesto General del departamento – Secretaría de Educación – vigencia 2021, el valor de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.281.065.234), recursos FOME MEN Fondo Mitigación Emergencias – fondo 4-3330, de conformidad con el numeral No. 2 de la Circular No. 021 de 12 de agosto de 2021 expedida por el Viceministro de Educación preescolar, básica y media.*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021336829 del 27 de agosto de 2021, el Secretario de Educación, solicitó al Director Financiero de Presupuesto, la incorporación de recursos por valor de *OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.281.065.234)*, al producto "Servicio educativo" de la meta 026, con el fin de, "(...) *ejecutar las actividades de contratación de servicios de aseo y desinfección, adquisición de elementos de bioseguridad (esquemas de lavado de manos, etc.) y adecuaciones básicas de la infraestructura educativa. (...)*" Lo anterior, de acuerdo con el numeral No. 2 de la Circular No. 021 del 12 de agosto de 2021 expedida por el Viceministerio de Educación preescolar, básica y media, el cual establece "(...) *La incorporación de recursos se debe realizar por parte de la ETC en su presupuesto de la vigencia 2021 y de tal situación se solicita que se remitan los soportes correspondientes al Ministerio de Educación Nacional.*"

Que la Circular No. 001 de 2021, expedida por el Ministerio de Educación, con asunto "*asignación de recursos FOME para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el Covid -19, en la sedes educativas oficiales, para garantiza la prestación del servicio educativo de manera presencial,*" en cuanto al uso de los recursos establece que: "(...) *Los recursos asignados en la presente Circular son de destinación específica para contribuir a las condiciones de bioseguridad que demanda la prestación del servicio educativo de manera presencial y en su inversión deben priorizar la ejecución de los planes de acción formulados para aquellas sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad o que requieran adecuaciones básicas para lograr que ingresen a la prestación del servicio*"



SC-CER 303297

ST-CER955785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

educativo presencial dentro del menor término posible, como lo señaló el literal d) del numeral 1 de la Directiva 05 de 2021. Así mismo, los recursos pueden ser invertidos según los usos definidos en el anexo de la Directiva 05 de 2021 y permiten consolidar y fortalecer las condiciones de bioseguridad y de prestación del servicio educativo de manera presencial para toda la comunidad educativa, las cuales se complementan con las prácticas de cuidado, autocuidado y apego al protocolo de bioseguridad que nos corresponde a todos los miembros de la comunidad en los diferentes espacios de interacción. Finalmente, dadas las dificultades que algunas ETC puedan presentar para incorporar / ejecutar los recursos definidos para atender el mejoramiento de la infraestructura educativa, el Ministerio de Educación Nacional apoyará con mesas técnicas a dichas Entidades, de manera previa al proceso de incorporación de los recursos. (...)"

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 226 del 24 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250232	13-08-2021	Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el día 03 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.281.065.234), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 06 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.281.065.234), con base en el certificación No. SH-DFC-094-2021 del 17 de agosto de 2021, expedidas por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:



07 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	CONCEPTO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	VALOR
1108	1	Ingresos				8.281.065.234
	1.1	Ingresos Corrientes				8.281.065.234
	1.1.02	Ingresos no tributarios				8.281.065.234
	1.1.02.06	Transferencias corrientes				8.281.065.234
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general				8.281.065.234
	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	4-3330	9/999/CC	999999	8.281.065.234
TOTAL ADICIÓN						8.281.065.234

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.281.065.234), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EDU**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					8.281.065.234
			22					SECTOR- EDUCACIÓN					8.281.065.234
			01					PROGRAMA- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					8.281.065.234
						026	Producto	META PRODUCTO- Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos.	100,000	%	39.5%	100,000	8.281.065.234
			2020004250232					PROYECTO- Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca					8.281.065.234
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/026/CC	20200042502322201071	4-3330	071			PRODUCTO- Servicio educativo					600.097.345
2.3.3.05.09.053	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	5/026/CC	20200042502322201071	4-3330	071			PRODUCTO- Servicio educativo					7.680.967.889
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												8.281.065.234	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ER

DECRETO No. 310 DE

07 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

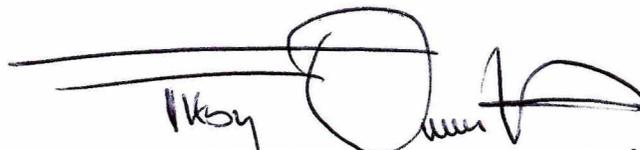
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

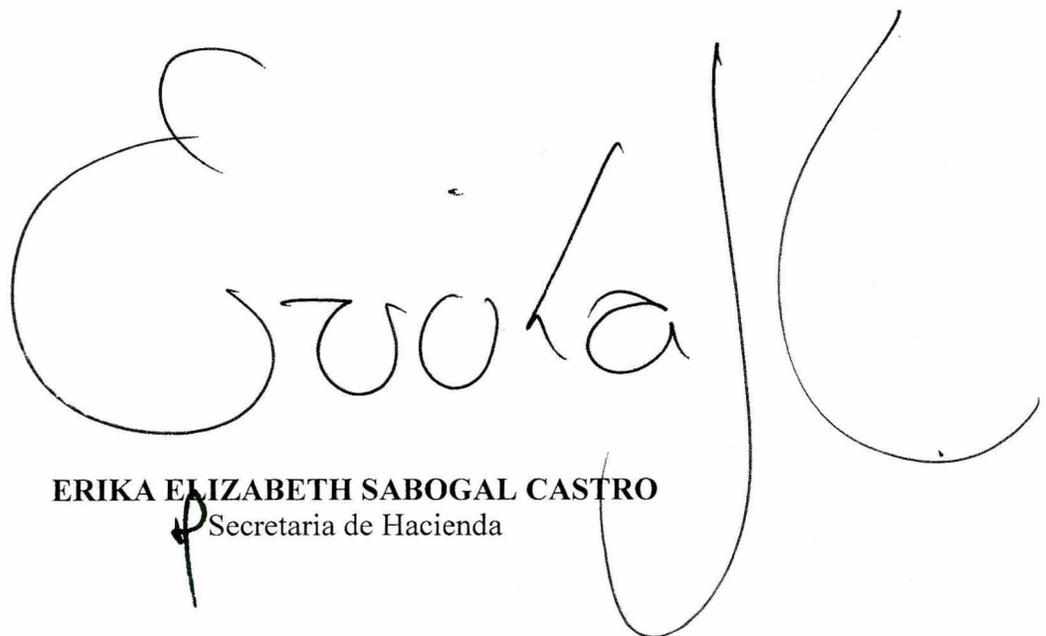
Dado en Bogotá D.C.,

07 SEP 2021



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ

Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 310 DE

07 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andres Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuestos
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co